

OTROS DATOS

Código para validación: **S4TWW-6JDRW-TJJYO**
Fecha de emisión: **11 de Diciembre de 2020 a las 14:00:50**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:16
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:57

ESTADO

FIRMADO
11/12/2020 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1737228-S4TWW-6JDRW-TJJYO-F8E36F0B3DC01241F0DE314DEEE827F0D3F03D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- SUBVENCIONES

3.1.- Expediente de concesión directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM PONFERRADA.

Vista la providencia del Concejala Delegada de Juventud, Consumo, Comercio y Fiestas, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2020, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta de concesión de subvención a la Asociación local de empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada obedece al interés público de fomentar las actividades económicas y comerciales; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 4314.489 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 20.000,00 €.

OTROS DATOS

Código para validación: **S4TWW-6JDRW-TJJYO**
 Fecha de emisión: **11 de Diciembre de 2020 a las 14:00:50**
 Página 2 de 2

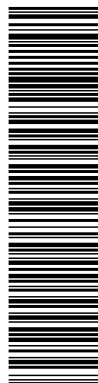
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:16
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:57

ESTADO

FIRMADO
 11/12/2020 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1737229-S4TWW-6JDRW-TJJYO-F8E96F0B3DC01241F0DE314DEEE827F0D5F03D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfc.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE
ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM PONFERRADA	Feria de rebajas de invierno Feria de rebajas de verano Reyes Black Friday Campaña de Navidad	20.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto que comportan la subvención nominativa directas a la Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la aplicación 4314.489 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 20.000,00 €.

TERCERO: Tramitar y suscribir el convenio específico en el que se articulen los derechos y obligaciones de la presente ayuda, habilitando a la Concejala Delegada de Juventud, Consumo, Comercio y Fiestas, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en dicha declaración será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 9 de diciembre de dos mil veinte.

(Firmas electrónicas)